



## CONVOCATORIA VOCACIONES Y FORMACIÓN EN CTel PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA POSTPANDEMIA 2020

### MECANISMO 1 VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DE PREGRADO Y PROFESIONALES EN PROYECTOS DE I+D+i

#### 1. DIRIGIDO A

Instituciones de Educación Superior (IES) públicas que cuenten con grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con reconocimiento en la Convocatoria 833 de 2018, interesados en vincular Jóvenes Investigadores e Innovadores de pregrado y profesionales; a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), relacionados con las áreas científicas de la OCDE.

#### 2. ORIENTACIONES GENERALES

Las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas deben garantizar que los proyectos de I+D+i cuentan con financiación y tiempo de ejecución que garantice la vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores por al menos doce (12) meses.

Cada IES pública podrá postular hasta diez (10) grupos de investigación reconocidos en la Convocatoria 833 de 2018 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por grupo se podrá presentar un (1) proyecto al que se debe vincular dos (2) Jóvenes Investigadores e Innovadores (un (1) un joven de pregrado y un (1) joven profesional).

Las IES públicas podrán presentar una propuesta por entidad que incluya todas sus sedes. No se tendrán en cuenta postulaciones de las IES por sedes.

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán ser vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento. Así como, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores que se postulen tendrán asignado un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación al cual se vincularán. El tutor debe garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados definidos para los Jóvenes.



Los Jóvenes Investigadores e Innovadores seleccionados como beneficiarios deberán entregar un informe técnico de avance a la mitad del periodo de su vinculación y un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados de investigación obtenidos en el marco del proyecto de I+D+i.

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán entregar como producto final un artículo en autoría o co-autoría en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada (categorías A1, A2, B y C) o Capítulo en libro resultado de investigación - Capítulo de libro o borrador para ser sometido a evaluación. Este producto será entregado por proyecto, en el cual se mencionen los Jóvenes que participaron.

### Jóvenes de pregrado

- Los Jóvenes que se vinculen podrán pertenecer a un programa de pregrado en cualquier área del conocimiento, deberán tener experiencia en investigación y haber cursado **al menos** el 60% del pregrado, al cierre de la convocatoria.
- Los jóvenes de pregrado que se postulan deberán mantener su estatus de pregrado durante todo el desarrollo de la beca pasantía.
- Los Jóvenes se vincularán mediante una práctica de investigación en el grupo que los presenta por doce (12) meses.

### Jóvenes profesionales

- Los Jóvenes que se vinculen podrán haberse graduado de pregrado en cualquier área del conocimiento, deben tener buen rendimiento académico y estar graduados o tener pendiente su ceremonia de grado. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes de la ceremonia de grado y resultan como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación
- La vinculación de los Jóvenes se realizará a través de una beca – pasantía por un período de doce (12) meses, la cual se define como una subvención para la realización de una práctica profesional en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se realiza para poner en práctica sus conocimientos con el acompañamiento y seguimiento de un tutor.

## 3. REQUISITOS

3.1 Cumplir con el numeral 1 Dirigido a, del presente mecanismo

3.2 Presentar un plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Investigadores e Innovadores (pregrado y profesionales) en el marco de un proyecto de I+D+i relacionado con alguna de las áreas del conocimiento de la OCDE, señalados en el numeral 3 de los términos de referencia generales, donde se refleje:



- La información general del proyecto al cual se vincularán los Jóvenes Investigadores e Innovadores.
- Los datos de los candidatos a Jóvenes Investigadores e Innovadores (pregrado y profesionales).
- Experiencia en investigación de los candidatos a Jóvenes Investigadores e Innovadores.
- Los objetivos, actividades de investigación y resultados esperados de los Jóvenes.
- Propuesta de divulgación sobre los resultados de la investigación realizada por los Jóvenes y el alcance de la misma.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 1 del presente mecanismo: Presentación de la Propuesta firmado por el Director del Grupo de Investigación y el Tutor responsable de los candidatos a Jóvenes Investigadores e Innovadores.

3.3 Los jóvenes deberán contar con un tutor vinculado al grupo de investigación, responsable de los jóvenes investigadores e innovadores

3.4 Presentar una carta de aval y compromiso institucional por IES pública donde se relacionen los Jóvenes Investigadores e Innovadores y la contrapartida en especie o dinero de la entidad con base en lo definido en el numeral 5 Duración y Financiación. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 2 del presente mecanismo, firmado por el Representante Legal de la IES pública. En el caso de que el Representante Legal designe a otra persona, se debe adjuntar el poder que lo faculta o documento de delegación.

### **Condiciones de participación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores:**

3.5 **Edad:** Tener máximo 28 años al 31 de diciembre del 2020. Para acreditar este requisito se debe adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

3.6 **Promedio Académico:** Los jóvenes de pregrado deben acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la IES pública, durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

Los jóvenes profesionales deben acreditar un promedio general acumulado obtenido durante el pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la de la IES, en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

3.7 **Estado Académico:** Los jóvenes de pregrado deben haber cursado como mínimo el 60% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito se debe adjuntar un certificado expedido por la IES donde se encuentra vinculado, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



de su postulación y la totalidad de créditos del pregrado.

Los jóvenes profesionales deben tener título profesional de no más de 3 años o estar pendiente del acta de grado al cierre de la convocatoria. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde se indique que ha culminado sus estudios de manera satisfactoria y el único requisito para obtener su título profesional es la ceremonia de grado. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes de la ceremonia de grado y resulten como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación.

**Notas:**

- a) El Ministerio, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 6 Cronograma de los terminos de referencia. Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “No Cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- b) La entidad encargada de la postulación de la propuesta institucional debe adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del período y horario establecidos en el numeral 6 Cronograma de los terminos de referencia generales.
- c) El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

#### 4. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ministerio, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

**De la Institución de Educación Superior Pública:**

4.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la “Convocatoria Vocaciones y Formación para la reactivación económica en el marco de la postpandemia 2020” y del presente mecanismo, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

4.2 No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del convenio, en caso de ser beneficiado por la convocatoria.

4.3 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley, Reglamentos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



4.4 Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.

4.5 Presentar proyectos que cuenten con financiación de las Convocatorias realizadas por el Ministerio para la financiación de Jóvenes Investigadores e Innovadores realizadas en el 2020.

**Del joven investigador beneficiario:**

4.5 Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio.

4.6 Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.

4.7 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley, Reglamentos.

## 5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Ministerio cuenta con CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.500.000.000) para la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores, de acuerdo con el CDP No. 15806 de fecha 27 de agosto de 2020 y el CDP No. 15825 de fecha 1 de septiembre de 2020, los cuales serán repartidos de la siguiente manera:

- Para la vinculación de los jóvenes profesionales se asignarán hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000). La beca pasantía para el joven investigador e innovador profesional contará con la financiación de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), con pagos mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) por 12 meses.
- Para la vinculación de los jóvenes pregrado se asignarán hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000). La beca pasantía para el joven investigador e innovador de pregrado contará con la financiación de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), con pagos mensuales de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) por 12 meses.

El Ministerio financiará el 100% del valor total de la beca – pasantía para cada joven investigador e innovador de pregrado y profesional.

Las Instituciones de Educación Superior públicas que avalan los aspirantes, deberán aportar una contrapartida en especie o dinero para la financiación de formación en CTel (Curso sobre ciencia abierta, ética de la investigación, bioética, redacción científica, entre otros), la propuesta de divulgación de los resultados de la investigación realizada por los Jóvenes y el fortalecimiento en



segunda lengua extranjera – inglés por el tiempo de vinculación de los Jóvenes.

Las IES públicas podrán postular hasta diez (10) proyectos en ejecución de I+D+i (No se tendrán en cuenta postulaciones de las IES por sedes). En cada proyecto se financiará un (1) joven investigador e innovador de pregrado y un (1) joven investigador e innovador profesionales. Por cada grupo de investigación, solo se podrá presentar 1 proyecto de investigación.

## 6. CONTENIDOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

El plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes deberá estar enmarcado en un proyecto de I+D+i que lleve a cabo una o más actividades de CTel en el marco de las áreas de conocimiento de la OCDE señaladas en el numeral 3 de los términos de referencia generales.

La propuesta institucional deberá reflejar:

- 6.1 Nombre de la Institución de Educación Superior pública al cual se vincularán los Jóvenes Investigadores e Innovadores.
- 6.2 Nombre del proyecto de investigación, en el marco del cual se desarrollarán las actividades de los Jóvenes.
- 6.3 Área del conocimiento de la OCDE en la que se enmarca el proyecto de investigación.
- 6.4 Nombre y clasificación del grupo de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación postulado
- 6.5 Objetivo general del proyecto de investigación.
- 6.6 Resumen ejecutivo del proyecto de investigación, el cual debe contener la problemática que contribuye a alguna de las áreas del conocimiento de la OCDE.
- 6.7 Nombre y número de documento de identidad de los candidatos a Jóvenes.
- 6.8 Título profesional o programa de pregrado en el cual se encuentra vinculado cada joven.
- 6.9 Experiencia en investigación de los candidatos a Jóvenes Investigadores e Innovadores.
- 6.10 Objetivos de las actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte de los Jóvenes.
- 6.11 Actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte de los Jóvenes, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- 6.12 Propuesta de divulgación que implementarán los Jóvenes
- 6.13 Nombre, cédula y categoría del tutor, en caso que aplique, perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación al cual se vincularán los Jóvenes.

## 7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los tutores y candidatos a jóvenes investigadores e innovadores, deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>.



- 7.1 Las Instituciones de Educación Superior pública deberán diligenciar la información requerida en los campos y adjuntar los documentos soporte en formato PDF en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>, de la siguiente manera:
- 7.1.1 Registrar los datos del interlocutor por Institución de Educación Superior pública (señalados en la carta de aval y compromiso institucional).
  - 7.1.2 Adjuntar en el campo correspondiente en formato PDF la carta de aval y compromiso institucional (Anexo 2).
  - 7.1.3 Inscribir al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocido por el Ministerio a través de la Convocatoria 833 de 2018.
  - 7.1.4 Registrar el proyecto de investigación en el cual se vincularán los jóvenes investigadores e innovadores.
  - 7.1.5 Adjuntar en el campo correspondiente en formato PDF el plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes (Anexo 1).
  - 7.1.6 Registrar al tutor de los jóvenes investigadores e innovadores, digitando su número de identificación.
  - 7.1.7 Registrar los candidatos a joven investigador e innovador, digitando el número de identificación
  - 7.1.8 Adjuntar en el campo correspondiente de cada candidato a joven investigador e innovador los documentos solicitados en el numeral 3. *Requisitos* del presente mecanismo (3.3; 3.4 y 3.5)
- 7.2 Finalizar la inscripción en el aplicativo una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

**Notas:**

- a) Se aceptarán únicamente las propuestas institucionales presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- b) No se tendrán en cuenta propuestas o proyectos con información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la presente convocatoria.
- c) Las propuestas enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria (cronograma), no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas o tenidas en cuenta durante el proceso de selección.
- d) Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP, .RAR o links de drive, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 8 MB.
- e) En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, se sugiere remitir a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con la captura de pantalla (donde se evidencia fecha y hora del inconveniente) antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, explicando los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio por medio de la Oficina de



Sistemas verificará el error reportado.

- f) Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

## 8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para este mecanismo y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de asignación:

| CRITERIO                                       |   | PUNTAJE MÁXIMO | VALOR      |
|--|---|----------------|------------|
| Del Candidato a Joven Investigador pregrado    | Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador de pregrado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\geq 4.6</math>: 20 puntos</li> <li>• <math>\geq 4.1</math> y <math>&lt; 4.5</math>: 15 puntos</li> <li>• <math>\geq 3.8</math> y <math>&lt; 4.0</math>: 10 puntos</li> </ul> | 20             | 30         |
|  | Experiencia en investigación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en semillero de investigación: 10 puntos</li> <li>• Experiencia general: 5 puntos</li> </ul>   | 10             |            |
| Del Candidato a Joven Investigador profesional | Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador de pregrado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\geq 4.6</math>: 20 puntos</li> <li>• <math>\geq 4.1</math> y <math>&lt; 4.5</math>: 15 puntos</li> <li>• <math>\geq 3.8</math> y <math>&lt; 4.0</math>: 10 puntos</li> </ul> | 20             | 30         |
|  | Experiencia en investigación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en semillero de investigación: 10 puntos</li> <li>• Experiencia general: 5 puntos</li> </ul>   | 10             |            |
| Del Grupo de Investigación                     | Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• A1: 25 puntos</li> <li>• A: 25 puntos</li> <li>• B: 20 puntos</li> <li>• C: 15 puntos</li> <li>• Reconocido: 10 puntos</li> </ul>  | 25             | 40         |
|  | Categoría del tutor como investigador: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Senior o superior: 15 puntos</li> <li>• Asociado: 10 puntos</li> <li>• Junior: 8 puntos</li> <li>• No categorizado: 6 puntos</li> </ul>   | 15             |            |
| <b>TOTAL</b>                                   |   |                | <b>100</b> |

## 9. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

La conformación del listado de elegibles se realizará en función de los proyectos presentados con cada uno de sus planes de trabajo, por las IES públicas que cumplan con los requisitos y que no

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
 Versión: 00  
 Vigente desde 2020-01-09





estén incursos en alguna de las condiciones inhabilitantes.

Los proyectos presentados con sus respectivos planes de trabajo, se ordenarán de manera descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación (Sección 8: Criterios de Asignación del presente Mecanismo).

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en el orden que aparecen a continuación:

9.1 En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al “Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador profesional”.

9.2 En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al “Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador de pregrado”.

9.3 En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al “Experiencia en investigación” del candidato a Joven Investigador e Innovador profesional.

9.4 En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al “Experiencia en investigación” del candidato a Joven Investigador e Innovador de pregrado.

9.5 En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación”.

9.6 En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Categoría tutor como investigador”.

9.7 Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la **fecha y hora del registro** en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

**Nota:**

- a. De acuerdo con el cronograma de la Convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de proyectos financiables.

## 10. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos presentados con sus respectivos planes de trabajo, que superen setenta (70) puntos en los criterios de asignación ingresarán al listado de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente y de acuerdo con lo siguiente:



1. Los proyectos se ordenarán de manera descendente por cada IES pública, teniendo en cuenta el puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación.
2. Se asignarán recursos a los cinco (5) proyectos de cada IES con mayor puntaje que hayan superado el umbral de setenta (70) puntos y que hayan cumplido con los requisitos para financiar los dos Jóvenes (uno de pregrado y uno profesional), si la demanda lo permite.
3. En caso de que se hayan asignado todos los cupos por IES pública y aún haya recursos disponibles, se asignará financiación al siguiente proyecto en el listado hasta que se agoten los recursos disponibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 6 Cronograma, de los Terminos de Referencia.

La vigencia del listado de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado el proyecto correspondiente.

#### Notas:

- a) Surtida la publicación definitiva del listado de elegibles o el listado de financiables (según aplique), el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiadas, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio. A partir de la fecha de la comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad remita a el Ministerio la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que la entidad no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio y se procederá a financiar el siguiente proyecto del listado definitivo de elegibles.
- b) Una vez remitida la minuta del convenio a la entidad seleccionada, este contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio. Vencido el término anterior, si la entidad no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del listado definitivo de elegibles.
- c) La entidad deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
- d) La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por el Ministerio para la suscripción, ejecución y desembolso del convenio a suscribirse, en caso de ser financiado.
- e) En caso de que no se asignen los recursos disponibles para la totalidad de la convocatoria, se podrá publicar el cronograma para un segundo corte.



## 11. ANEXOS

- 11.1 Anexo 1: Documento para la presentación del plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Investigadores e Innovadores
- 11.2 Anexo 2: Carta de aval y compromiso institucional.
- 11.3 Anexo 3: Reglamento operativo Jóvenes Investigadores e Innovadores